



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciséis (16) de octubre de 2020

Se INADMITE la presente Demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO la siguiente inconsistencia:

1. Aclárese el nombre de los demandados, teniendo en cuenta que se encuentra incongruencia con lo establecido en la demanda y las pruebas allegadas.
2. Aclárese el nombre del Juzgado que se relaciona en el hecho primero.
3. Determinése los linderos actuales del inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta que los suministrados con la demanda datan del año 1928.
4. Allegase de forma legible las pruebas documentales relacionadas en los numerales 1 y 5.
5. Relaciónese los correos electrónicos de la parte demandante y su apoderada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

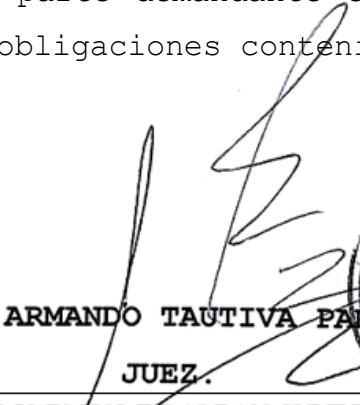
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de RAUL ARTURO AVILA RUEDA contra ANTONIA GARCIA DE RAMIREZ, MARIA DE JESUS GARCIA RAMIREZ, GUILLERMO GARCIA y herederos determinados e indeterminados.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

SEXTO: Reconocer personería a la Dra. MARISOL CASTILLO BERNAL, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido respecto a las obligaciones contenidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 19 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 42 de esta misma fecha.



DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria